

Abierto el plazo de expresiones de interés en la Actuación Conjunta ISCIII-CDTI sobre Innovaciones en Medicina Personalizada y Terapias Avanzadas

23/09/2022

El Ministerio de Ciencia e Innovación ha abierto hoy la fase de expresiones de interés previa a la **Convocatoria 2022 de Proyectos de Innovación en Medicina Personalizada y Terapias Avanzadas**, que forma parte del PERTE para la Salud de Vanguardia y estará gestionada por el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación ([CDTI](#)) y el Instituto de Salud Carlos III ([ISCIII](#)).

La convocatoria destinará 55 millones de euros (30 millones en forma de préstamos y 25 millones en subvenciones) para financiar proyectos colaborativos de I+D+I en salud entre empresas, centros y organismos de investigación del entorno del Sistema Nacional de Salud. Su objetivo es coordinar las capacidades científicas y empresariales para lograr un avance más rápido en el desarrollo de productos de diagnóstico clínico para medicina personalizada y medicamentos estratégicos emergentes. También, orientar los esfuerzos investigadores e innovadores en el ámbito de la colaboración público-privada hacia retos como: diagnósticos precoces y más precisos; tratamientos innovadores y personalizados; y mejora del seguimiento y rehabilitación de enfermedades crónicas.

Para ello, tras la fase inicial de expresiones de interés, la convocatoria financiará proyectos de I+D con participación conjunta de empresas y centros y organismos de investigación del entorno del Sistema Nacional de Salud (SNS), que estén enfocados en generar resultados con aplicación industrial y/o empresarial.

Fase 1 de la convocatoria: expresiones de interés

La convocatoria, que será gestionada de forma colaborativa a través del CDTI y el ISCIII mediante procesos de solicitud independientes pero en paralelo, se inicia con una fase inicial de expresiones de interés. En esta fase se presentarán las descripciones de los proyectos,

conjuntas entre empresas y organismos y centros de investigación del Sistema Nacional de Salud. Las expresiones de interés deberán ser presentadas incluyendo declaración de compromiso de participación por cada una de las entidades participantes; la participación en la fase de expresiones de interés es requisito indispensable para poder acceder a la fase posterior de solicitud de financiación, una vez abiertas las actuaciones en el ISCIII y en CDTI. Todas las expresiones de interés deberán ser entregadas a través de la sede electrónica del CDTI (www.cdti.es).

Fase 2 de la convocatoria: solicitud de ayudas

En la fase de solicitud de financiación, cada entidad que haya formado parte de una expresión de interés deberá realizar una solicitud separada de la siguiente forma: las empresas, a través del CDTI, y los organismos y centros de investigación públicos del SNS, a través del ISCIII. El número de código asociado a cada expresión de interés deberá ser consignado en las solicitudes de financiación, que el CDTI y el ISCIII evaluarán de forma independiente de acuerdo a los criterios aplicables a sus respectivos instrumentos de ayuda. La convocatoria solo financiará los proyectos en los que todos los participantes del consorcio hayan sido evaluados y confirmada su designación como beneficiarios de ayudas del CDTI y del ISCIII.

Perfil de la actuación conjunta

La duración de los proyectos será de 2 años (del 1/01/23 al 31/12/24). Los consorcios tendrán de 2 a 6 entidades, con un mínimo de una empresa más un centro u organismo de investigación, y podrán ser beneficiarios de esta actuación las entidades públicas del entorno del SNS que desarrollen actividades de I+D+I en biomedicina o en ciencias y tecnologías de la salud. Se concederán subvenciones de hasta el 100% de los gastos elegibles y no existe un presupuesto mínimo por centro u organismo de investigación; además, el investigador principal deberá tener formalizada su vinculación con el centro solicitante y no podrán figurar en más de una solicitud y la convocatoria de subvenciones estará gestionada por el ISCIII.

Por parte de las empresas, podrán tener la condición de beneficiarios de las ayudas las empresas que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España y desarrollen un proyecto de I+D en España. Se trata de ayudas parcialmente reembolsables de hasta el 90% del presupuesto elegible, con un tramo no reembolsable del 33% de la ayuda; el tipo de interés del tramo reembolsable será Euribor a un año, fijado en el momento de la

concesión de la ayuda. El presupuesto mínimo por empresa será de 175.000 euros y la solicitud de ayuda estará gestionada por el CDTI.

Finalmente, todas las actuaciones financiadas en el marco de la convocatoria deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente, lo que implica el cumplimiento de condiciones específicas relativas a mitigación y adaptación al cambio climático, utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos, transición a una economía circular, prevención y control de la contaminación y protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Solicitud de ayudas a través de las siguientes plataformas:

- Expresiones de interés, a través de la sede electrónica del CDTI [en este enlace](#).
- Próximamente, solicitudes de ayudas para centros y organismos de investigación del SNS, a través de [este enlace en la web del ISCIII](#).
- Próximamente, solicitudes de ayudas para empresas: a través de la sede electrónica del CDTI [en este enlace](#).
- Información completa sobre las características de la convocatoria [en la web CDTI](#).

Más información:

- [Actuación Conjunta ISCIII-CDTI Innovaciones en Medicina Personalizada y Terapias Avanzadas](#)